



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 55/14
AGO/2014
Período: 19/08 al 22/08/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12-09-14

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 55/14

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 19/08 al 22/08/14.-

DCTO. Nº 1178 (19/08/2014): Otorgando subsidios por la suma de PESOS -----
----- DOS MIL (\$ 2.000,00.-), a favor de cada uno de los Centros
Vecinales y Entidades sin fines de lucro que se detallan: 1-CENTRO VECINAL “SAN JOSE
OBRERO”, 2-CENTRO VECINAL “RAMON S. CASTILLO-Bº PILOTO”; 3-CENTRO
VECINAL “PLAZA EL OMBU”; autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden
de Pago, a favor de cada uno de los representantes de las instituciones detalladas, totalizando la
suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-): 1-AHUMADA, MARIO DANIEL, DNI. Nº
21.682.428; 2- ROBLES, RAMON ANTONIO, DNI. Nº 13.494.734; 3-ANDREATTA, MARIA
ELISA, DNI. Nº 4.505.389.-

DCTO. Nº 1179 (19/08/2014): Aceptando la renuncia presentada por el Sr. JORGE LUIS -----
----- MARTINEZ en el cargo de Director Escénico de la Comedia
Municipal, Cat. 89, Agrupamiento Docente, a partir del día 05 de Marzo de 2014, designando en
carácter Interino a partir del 14/04/14, para finalizar el concurso de cargos por el período
2013/2015 al Sr. LUIS PALACIOS, DNI. Nº 26.214.760, para cubrir la vacante por renuncia del
titular en el cargo de Director Escénico de la Comedia Municipal, hasta tanto se disponga la
apertura del Concurso del Cargo.-

DCTO. Nº 1180 (19/08/2014): Aprobando Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y --
----- la Sra. SARMIENTO, LAURA ISABEL, DNI. Nº 22.751.891,
quien revistará en la Cat. 02 del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en la
Dirección de Administración y Planeamiento Educativo, área Secretaría de Educación, que
tendrá vigencia partir del día de la fecha y por un plazo de seis (6) meses, considerándose
prorrogado automáticamente por año calendario.-

DCTO. Nº 1181 (19/08/2014): Aprobando Convenio de Permiso de Uso suscripto entre la -----
----- Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la
Sra. CLAUDIA MARIA FIGUEROA, DNI. Nº 20.588.240, CUIL Nº 27-20588240-0, con
domicilio en calle 33 S/N de Villa Parque Chacabuco de esta Ciudad Capital, para la instalación
de un puesto de venta de flores y pequeñas artesanías en la Plaza 25 de Mayo.-

DCTO. Nº 1182 (19/08/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5821/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se fija el día 1º de Julio de cada año
como día de recordación de la figura de JUAN DOMINGO PERON, en el ámbito de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 1183 (19/08/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5819/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal
a visar la Documentación Técnica, Rectificación de Mensura y Loteo de la Parcela identificada
con Matrícula Catastral Nº 07-22-04-2320, perteneciente al Estado Provincial.-

DCTO. Nº 1184 (19/08/2014): Incorporando el artículo 4º al Decreto I.M. Nº 1087/14, el que



-----Dispone que el pago por la suma de \$ 23.760,00 se realice mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Macro Nº 3-100-008005185-1, titular de la Cuenta: Universidad Católica de Salta, CUIT Nº 30-51859132-7.-

DCTO. Nº 1185 (19/08/2014): Adscribiendo, a partir del día 23 de Julio y hasta el día 31 de -----
----- Diciembre de 2014, al agente BERNARDO DEL CARMEN SORIA, DNI. Nº 10.010.431, Legajo Nº 1162, Planta Permanente, Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Suministro-Área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico-, de este Municipio, para que preste servicios en la Municipalidad de Pozo de Piedra-Departamento Belén.-

DCTO. Nº 1186 (20/08/2014): Otorgando un subsidio por la Suma de PESOS DOS MIL -----
----- DOSCIENTOS (\$2.200,00.-), a la Srta. Noelia del Valle Tapia, DNI. Nº 33.049.280 y al Sr. Cristóbal Ezequiel Brunello, DNI. Nº 34.915.036, que será destinado a solventar gastos de la Capacitación solicitada.-

DCTO. Nº 1187 (20/08/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas detalladas, por la -----
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-):
FABIANA BEATRIZ LOPEZ, DNI. Nº 22.219.595; DANTE ALEJANDRO AHUMADA, DNI. Nº 18.188.074, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), a favor de: WALTER RENE TREJO, DNI. Nº 28.309.642, WALTER ADRIAN MULERO, DNI. Nº 35.500.805, GABRIEL OMAR ROSA, DNI. Nº 23.145.065, MARGARITA RAMONA PEREZ, DNI. Nº 4.195.983, DANIEL NORBERTO CASTRO, DNI. Nº 26.433.697, ENZO GUSTAVO BARROS, DNI. Nº 29.414.374, PATRICIA KARINA ARREGUEZ, DNI. Nº 27.155.631, LORENZO JESUS CARRIZO, DNI. Nº 11.655.616, JOSE IGNACIO DIAZ, DNI. Nº 10.241.463, HECTOR RAMÓN CARRIZO, DNI. Nº 6.966.421, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.-), a favor de: BERTA VIRGINIA QUIPILDOR, DNI. Nº 32.328.858, VERONICA MIRIAM CHAILE, DNI. Nº 25.896.628, RITA JOHANA CARRIZO, DNI. Nº 32.628.145, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a favor de: PATRICIA EVANGELINA BARROS, DNI. Nº 27.717.785, KAREN JANET QUINTEROS WELCHER, DNI. Nº 37.637.421, GUILLERMO FACUNDO SORIA, DNI. Nº 25.928.979, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00.-).-

DCTO. Nº 1188 (20/08/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas que se detallan, por la -----
----- suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), a favor de:
SUSANA JUDITH CASTILLO, DNI. Nº 30.375.594, GABRIEL ALBERTO SANCHEZ, DNI. Nº 32.027.437, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).-

DCTO. Nº 1189 (20/08/2014): Designando como responsable del **FONDO PERMANENTE DE -----
----- LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, a la Sra. MARIA PIA CABRAL, DNI. Nº 28.187.925 y al SR. MARCELO ADRIAN CORIA MONAYAR, DNI. Nº 22.071.649-Legajo Nº 6330, autorizando a las mencionadas personas a registrar las firmas en la Cuenta Corriente Nº 46601487-**Fondo Permanente de la Secretaría de Comunicación y Prensa**-del Banco de la Nación Argentina y desafectando a partir del día 11 de Agosto de 2014, al Sr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, DNI. Nº 24.605.264 como responsable de dicho Fondo.-



DCTO. Nº 1190 (20/08/2014): Designando como responsable del **FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, al ING. JUAN JOSE CONTRERAS, DNI. Nº 29.281.854 y al ING. WALTER GUSTAVO SOTO, DNI. Nº 31.479.019, autorizando a las mencionadas personas a registrar las firmas en la Cuenta Corriente Nº 46601914/85-Fondo Permanente de la Secretaría de Servicios Públicos-del Banco de la Nación Argentina y desafectando a partir del día 11 de Agosto de 2014, al ING. JORGE ERNESTO CARRIZO, DNI. Nº 14.602.095 y la Sra. DEBORA REBECA FABRIZIO, DNI. Nº 28.305.338, como responsable de dicho Fondo.-

DCTO. Nº 1191 (20/08/2014): Rectificando el Artículo 1º del Decreto Nº 752/14, de fecha 23 de Junio de 2014, mediante el cual se adjudica en concesión, una fracción de terreno en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú”.-

DCTO. Nº 1192 (20/08/2014): Rectificando el Artículo 1º del Decreto Nº 752/14, de fecha 19 de Junio de 2014, mediante el cual se adjudica en concesión, una fracción de terreno en el Cementerio Municipal “Fray Mamerto Esquiú”.-

DCTO. Nº 1193 (21/08/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5798/14, dictada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 5457/12.-

DCTO. Nº 1194 (21/08/2014): Dando de BAJA por fallecimiento, a partir del día 29 de Julio de 2014, al Señor BARRIONUEVO, JOSE CELEDONIO, DNI. Nº 11.079.483, Leg. Nº 5140, Planta Permanente, Cat. 04, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, con prestación de servicios en la Dirección Gral. de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

DCTO. Nº 1195 (21/08/2014): Compensando el día a los docentes que hayan participado en el desfile del día 05 de Julio del presente año, garantizando el normal funcionamiento de las actividades escolares del S.E.M., facultando a los Directivos de cada uno de los establecimientos a obrar en consecuencia, a requerimiento expreso del personal aludido.-

DCTO. Nº 1196 (21/08/2014): Aprobando el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre la empresa DIRECT MARQUETING SRL. y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CREDITO SOCIAL, que como Anexo I y II, publicados al final del presente Boletín.-

DCTO. Nº 1197 (21/08/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), a favor de la Sra. PAULA BEATRIZ OCAMPO, DNI. Nº 48.920.174, destinado a solventar los gastos de medicamentos y tratamiento médico para su hijo Isaías Benjamín OCAMPO, de 3 años de edad, quien sufriera un accidente de tránsito el pasado 12 del corriente mes y año, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1198 (21/08/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), a favor del Sr. TELMO ALEJANDRO PACHAO, DNI. Nº 17.028.887, destinado a solventar los gastos de subsistencia diaria, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-



DCTO. Nº 1199 (21/08/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas detalladas, por la ----- suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.-): JOHANA MARIBEL CASTILLO, DNI. Nº 34.915.063; FLAVIA EVELYN DIAZ, DNI. Nº 37.164.898, HECTOR ROGELIO RIOS, DNI. Nº 17.638.285, SILVIA ELVIRA QUINTEROS, DNI. Nº 18.167.913, SEBASTIAN ANTONIO CASTRO, DNI. Nº 28.076.368, MANUE MARCELO DIAZ, DNI. Nº 22.219.402, YANINA SOLEDAD RIOS, DNI. Nº 38.202.311, MARICEL CELESTE HERRERA, DNI. Nº 30.858.975, LUIS GABRIEL ALFREDO VILLARREAL, DNI. Nº 29.786.868, ANTONIO ALEJANDRO BULCIOS, DNI. Nº 20.308.403, LUIS ALBERTO ZAMORA, DNI. Nº 36.504.181, JOSE VICENTE LEGUIZAMON, DNI. Nº 28.309.878, BRENDA ANAHI RIOS, DNI. Nº 38.628.455, ADRIANA NOEMI DELVALLE ARROYO, DNI. Nº 37.555.645, GLADIS LORENZA VEGA, DNI. Nº 29.578.760, EUGENIA DENSILLA VERA, DNI. Nº 27.155.951, MARCELA ELISA BARRIONUEVO, DNI. Nº 34.716.747, CARLA ANAHI NIEVA, DNI. Nº 35.500.924, DEVORA JESICA SALINAS, DNI. Nº 33.670.479, MAURICIO ORLANDO MOLAS, DNI. Nº 27.351.453, SILVIA ELIZABETH NIEVA, DNI. Nº 25.302.601, RAMON LEANDRO ARIAS, DNI. Nº 34.187.573, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00.-)

DCTO. Nº 1200 (21/08/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS CINCO MIL ----- (\$ 5.000,00.-), a favor de la Señora AURORA BEATRIZ FERREYRA, DNI. Nº 20.308.778, destinada a gastos por los festejos del Día del Peluquero y Peinadores, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1201 (21/08/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas que se detallan, por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), a favor de: HUGO GABRIEL TAPIA, DNI. Nº 35.387.868, TANIA SEGURA GUTIERREZ, DNI. Nº 40.599.321, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-).-

DCTO. Nº 1202 (21/08/2014): Otorgando subsidios por la suma de PESOS DOSCIENTOS ----- CINCUENTA (\$ 250,00.-) a favor de las personas detalladas en el Anexo I publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 95.750,00.-), a favor del Director de Asistencia Social Directa, Dn. GUSTAVO DANIEL FERREIRA, DNI. Nº 22.774.848, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1203 (22/08/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS UN MIL ----- SETECIENTOS (\$ 1.700,00.-), a favor de la Señora INES MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, DNI. Nº 30.722.899, destinado a costear parte de los gastos de alquiler y estudios terciarios, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1204 (22/08/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS CUATRO --- MIL (\$ 4.000,00.-), a favor de la Señora JESSICA ELIZABETH MORENO, DNI. Nº 32.282.934, destinada a la compra de un coche cuna para su hijo con discapacidad motora, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-



DCTO. Nº 1205 (21/08/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas detalladas, por la ----
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-) a favor de:
LORENA SOLEDAD LEIVA, DNI. Nº 29.259.207, por la suma de PESOS UN MIL
QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), a favor de: ROSA CRISTINA SIGAMPA, DNI. Nº 27.900.680,
MARIEL ALEXANDRA VARELA, DNI. Nº 33.659.130, por la suma de PESOS QUINIENTOS
(\$ 500,00.-), a favor de: JOHANA DEL VALLE CORDOBA, DNI. Nº 33.954.476, autorizando
a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, totalizando la suma de PESOS
SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-)

PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 1176 (15/08/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5818/14, dictada por -----
-----el Concejo Deliberante, mediante la cual se adhiere la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Provincial Nº 4717 del año
1992, en todas sus partes.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de julio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el día 1º de Julio de cada año como día de recordación de la figura de Juan Domingo Perón, en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Realícense actos en recordación de esta figura dándose participación de los mismos a todos los estamentos de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A Nº 5821/14

Expte. CD. Nº1924-S-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE AGO/2014

DECRETO Nº 1182/14.

EXPTÉ. Nº 10886-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5821/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5821/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 31 de Julio de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de julio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ejecutivo Municipal a visar la Documentación Técnica que se tramita mediante Expediente Nº 6474-E-13, Rectificación de Mensura y Loteo de la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-22-04-2320 perteneciente al Estado Provincial, una vez realizadas las correcciones que considere pertinentes y presentados los certificados que se requieran.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A Nº 5819/14

Expte. CD. Nº 1808-I-13.

Expte. DEM Nº 6474-E-13

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE AGO/2014

DECRETO Nº 1183/14.

EXPTE. Nº 10884-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5819/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5819/14, sancionada por el ---
----- Concejo Deliberante, con fecha 31 de Julio de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 de junio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4 de la Ordenanza nº 5457/12, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, efectúe la operación de Mensura y Subdivisión de la Parcela Matricula Catastral Nº 07-21-12-2725 para obtener la identificación catastral de la fracción cuyas medidas son: al Este y Oeste 40,00 mts. y al Norte y Sud 30,00 mts., totalizando una superficie de 1200,00 mts.2 y linda: al Norte, Este y Oeste con remanente de la parcela 07-21-12-2725 y al Sur con calle Teodulfo Barrionuevo, conforme se detalla en Anexo Gráfico I y II".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A Nº 5798/14

Expte. C.D. Nº 2556-I-13
Expte. DEM Nº10796-D-13.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE AGO/2014

DECRETO Nº 1193/14.

EXPTE. Nº 8795-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5798/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5798/14, sancionada por el -
----- Concejo Deliberante, con fecha 19 de Junio de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de julio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Provincial Nº 4717 del año 1992 en todas sus partes la que como Anexo normativos forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que todos los vehículos oficiales utilizados al servicio de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca tanto de propiedad municipal como contratados sean individualizados en su carrocería con la inscripción: "*Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca Uso Oficial Exclusivo*" y la identificación de la repartición a la que se encuentra afectado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

ORDENANZA Nº5818/14

Expte. CD. Nº 2612-F-12.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE AGO/2014

DECRETO Nº 1176/14.

EXPTE. Nº 10230-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5818/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Diez días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5818/14, sancionada por el -
----- Concejo Deliberante, con fecha 10 de Julio de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
----- ARCHIVESE.

FDO: Dña. MARIA JIMENA HERRERA
DR. NESTOR H. MARTEL



1202

ANEXO I

21 AGO 2014

Orden	Apellido Y Nombres	Documento
1	Aballay, Héctor Alejandro	33.360.986
2	Aballay, Nora Alejandra	29.414.340
3	Aballay, Paola Nair	31.450.913
4	Acebedo, Paola Soledad	28.628.359
5	Acevedo, Leonel Isaac	35.501.127
6	Acevedo, Lina Rita Del Valle	20.925.046
7	Acevedo, María Eugenia	32.027.114
8	Acosta, Graciela Alejandra	21.944.418
9	Agüero, Irene Del Valle	41.808.404
10	Agüero, José Alexis	34.324.000
11	Agüero, Laura Eugenia	26.187.420
12	Agüero, Orlando Adalberto	22.751.547
13	Agüero, Sonia Laura	29.527.337
14	Aguirre, Alicia Del Carmen	21.639.878
15	Ahumada, Valeria Elizabeth	32.628.740
16	Ahumada, Vanesa Carolina	35.500.487
17	Alamo, Julio César	21.682.660
18	Albarracín, Ana Daniela	38.628.306
19	Altamirano, Mayra Alejandra	37.377.032
20	Alvarez, María Esther	29.527.213
21	Andrada, Jesús Del Valle	35.388.059
22	Arevalo, Laura Vanesa	29.786.994
23	Arevalo, Liliána Del Valle	25.302.816
24	Argañaraz, Esperanza Del Carmen	22.571.750
25	Arias, María Soledad	23.765.322
26	Armas, Margarita Del Valle	14.134.790
27	Arroyo, María Elena	10.729.264
28	Arroyo, Valie Magdalena	18.058.807
29	Aybar, Juana Peregrina	33.550.009
30	Baigorri, Azucena Del Carmen	17.028.698
31	Baigorri, Paulo Martín	39.016.010
32	Barrionuevo, Maira Del Valle	35.500.459
33	Barros, Antonella Soledad	34.187.487
34	Bazan, Cinthia Vanesa	33.550.428
35	Brizuela Castaño, Mario Fernando	34.783.196
36	Brizuela, Juan Carlos	20.588.506
37	Burgos, Mariela Alejandra	32.953.982
38	Bustamante Cabrera, Ever Nahuel	36.504.780
39	Bustamante Vargas, María Fernanda	38.203.754
40	Bustos, Lorena Elizabeth Del Valle	37.740.978
41	Campos, Marcela Beatriz	23.695.312
42	Campos, María Laura	32.628.400
43	Campos, Yanina Soledad	37.741.108
44	Cancino, Lucas Ariel	39.012.251
45	Cancino, Olga Ester	10.580.379
46	Cano, José Isidro	6.086.674
47	Cano, Leticia Del Valle	37.307.572
48	Cardoso, Emanuel Alejandro	38.203.479
49	Carrizo, Exequiel Ivan	18.394.284
50	Carrizo, Micaela Beatriz	38.202.697
51	Carrizo, Noemí Antonia	5.806.476
52	Carrizo, Otilia Juana	5.647.970
53	Castaño, Rafael Del Valle	24.830.039
54	Castillo, Atricio Ernesto	32.282.480



55	Castillo, Lijiana Del Carmen	14.058.563
56	Chasampi, Adriana Verónica	25.302.813
57	Chasampi, Gabriela Analía	28.780.992
58	Chasampi, Nelly Adriana	25.302.814
59	Colase, Ruben Darío	32.027.639
60	Contrera, Yésica Celeste	30.504.517
61	Córdoba, Lidia Del Valle	10.733.728
62	Cruz, Dalma Gimena	39.016.432
63	Díaz, Patricia Isabel	27.084.347
64	Espeche, Esther Liliana	12.602.563
65	Espeche, Ruben Fabian	29.259.693
66	Falcon, Carlos Alberto	38.202.582
67	Falcon, Lucas Jonathan	33.550.041
68	Falcon, Pablo Adrián	37.168.064
69	Falcón, Raúl Andrés	28.310.000
70	Farias, Laura Cecilia	33.049.821
71	Figueroa, Franco Damian	28.780.633
72	Galvan Carlos Javier	34.214.862
73	GALVAN, CLAUDIA	26.433.152
74	Garnica, Juana Elsa	6.650.188
75	Gausto, Claudio Carlos	11.882.620
76	Gausto, Crisitan Nicolás	27.102.858
77	Gausto, Dayana Soledad	39.014.412
78	Gausto, Johana Maribel	39.016.682
79	Gausto, Juan Marcelo	25.746.166
80	Gausto, Ramona Del Valle	35.501.267
81	Girón, Cristian Miguel	38.203.119
82	Gómez, Pablo Daniel	23.309.965
83	González, Noelia Del Carmen	32.681.079
84	Gordillo, Luis Nicolás	38.202.344
85	Gordillo, María Margarita	18.610.854
86	Gordillo, Rita Verónica	35.201.422
87	Guzman, Alejandra Natividad	31.814.507
88	Guzman, María Dalana	34.915.042
89	Guzman, Paola Del Valle	34.129.554
90	Heredía, Joel David	35.269.150
91	Heredía, Julio Ivan	34.129.886
92	Herrera Barrionuevo, Walter Alexis	37.962.302
93	Herrera, Jorge Moises	29.414.171
94	Herrera, María Del Valle	26.910.455
95	Herrera, Verónica Edith	30.676.738
96	Ibañez, Luis Sebastián	39.013.221
97	Ignes, Noelia Patricia	29.259.976
98	Isasmendi, María Eugenia	27.547.602
99	Jaimez, Gabriela Beatriz	28.456.027
100	Jimenez, Claudia Marcela	24.309.197
101	Jimenez, Karen Elizabeth	42.049.132
102	Juarez, Alejandra Mercedes	24.309.854
103	Juarez, Ariel Nicolás	26.187.389
104	Juarez, Clara Inés	38.203.159
105	Juarez, Francisco Dante	38.627.214
106	Juarez, Johana Emilse	35.388.280
107	Juarez, Jonathan Kevin	38.480.378
108	Juarez, José Ismael	29.651.283
109	Juarez, Juan Fernando Ezequiel	38.627.681



110	Juarez, Laura Elizabeth	24.877.555
111	Juarez, Lucero Micaela	38.202.784
112	Juarez, Luis Sebastian	26.373.478
113	Juarez, María Elena	12.433.979
114	Juarez, María Soledad	32.681.908
115	Juarez, Mercedes Florentina	32.282.784
116	Juarez, Sabrina De Los Ángeles	35.289.145
117	Juarez, Walter Ariel	39.996.302
118	Juarez, Walter David	38.626.972
119	Juarez, Walter Enrique	28.885.870
120	Lazarte, Walter Daniel	35.934.820
121	Ledesma, Brenda	38.203.703
122	Leguizamon, Susana Elizabeth	27.351.854
123	Leguizamon, Yanina Del Valle	29.527.035
124	Leiva, María Inés	32.282.882
125	Leiva, Ramona Azucena	18.667.251
126	Lobo, Alcira Del Valle	13.707.327
127	López, Aldana Estefanía	43.059.491
128	López, Claudia Camila	38.203.589
129	López, Claudioalejandro	23.561.443
130	López, Cristina Del Valle	22.515.238
131	López, Lastenia Marcela Guadalupe	34.176.685
132	López, María Raquel	27.351.685
133	López, María Zulema	25.117.243
134	López, Mario Alberto	26.685.221
135	López, Matías Ariel	35.501.152
136	López, Ramón Javier	28.780.504
137	López, Rubén Darío	24.065.789
138	López, Víctor Hugo	25.928.382
139	Luna, Jonathán	31.691.446
140	Luna, Jonathan Renee	35.388.191
141	Luna, José Damian	32.027.094
142	Luna, José Eduardo	11.983.546
143	Luna, Karen Ivana Ivone	35.508.819
144	Macedo, Valeria Johana	33.048.415
145	Madriaga, Alba Del Valle	17.529.999
146	Mansilla Narvaez, Brenda Tamara	39.996.277
147	Marquez, Lidia Del Carmen	17.159.495
148	Martinez, Miriam Inés	14.058.977
149	Medrano, Jonathan Francisco	35.201.556
150	Mendoza, Delia Del Valle	21.343.746
151	Mercado, Tania Elizabeth	37.311.195
152	Molas, Pedro Orlando	11.682.615
153	Monge, Carlos Andrés	31.766.559
154	Monge, Primitiva Isabel	17.685.386
155	Monje, Giselle Edda Valeria	32.628.635
156	Montalvan, Natalia Grisel	29.786.789
157	Montivero, Sergio Sebastian	39.014.814
158	Montivero, Sonia Edith	29.786.514
159	Montoya, Karina María Magdalena	23.854.121
160	Morales, José Ricardo	30.420.918
161	Morán, María Alejandra	20.308.772
162	Moreira, Lorena Viviana	35.389.043
163	Moreno, Elsa Marina	12.796.369
164	Moreno, Judith Anabel	31.924.334



165	Moreno, María Angélica	13.317.133
166	Moreno, Martín Walter	38.628.968
167	Moya, Lara Stefania	36.247.711
168	Moya, María Cristina	28.780.847
169	Moya, María Del Pilar	32.628.550
170	Moya, María Nicolasa	25.511.936
171	Moya, Mónica Betiana	34.915.023
172	Moya, Vicenta Sofia	14.100.076
173	Mujica, Omar Miguel	34.126.413
174	Muro, Luciana Vanesa	28.456.241
175	Nanni, Alejandro Maximiliano	26.701.635
176	Narvaez, Noelia Soledad	35.201.249
177	Narvaez, Anahi Noelia Soledad	35.201.249
178	Navarro, Ana Soledad	31.691.317
179	Navarro, Argelia Mónica	33.049.508
180	Navarro, Juan Antonio	20.924.071
181	Navarro, Lucas Javier	39.013.584
182	Navarro, Nora Del Carmen	28.885.751
183	Navarro, Paola Ivanna	36.347.806
184	Navarro, Sergio Néstor	28.076.129
185	Nieto, Natividad Del Valle	24.309.213
186	Nieto, Verónica Del Valle	25.388.348
187	Nieva, Andrea Anahí Del Valle	33.048.807
188	Nieva, Angel Gabriel	36.628.344
189	Nieva, Ángela Micaela	37.307.541
190	Nieva, Ariana Marianela	36.844.673
191	Nieva, Azucena Del Carmen	18.677.126
192	Nieva, Cristian Marcelo	33.550.245
193	Nieva, Cristian Roberto	29.418.267
194	Nieva, Daniel Aurelio	29.259.808
195	Nieva, Débora Estefanía Del Valle	34.106.395
196	Nieva, Diego Nelson	36.844.928
197	Nieva, Dora Analia	25.117.199
198	Nieva, Jessica Yanina	32.628.970
199	Nieva, Jesus Antonio	31.691.092
200	Nieva, Jonathan Exequiel	41.618.024
201	Nieva, Marcelo Walter Antonio	26.656.212
202	Nieva, Marcos Misael	29.789.270
203	Nieva, María Estela	36.844.610
204	Nieva, María Marta	28.533.727
205	Nieva, Marta Susana	22.239.117
206	Nieva, Mauro Damián	32.163.029
207	Nieva, Natalia Noelia	35.501.163
208	Nieva, Olga Del Valle	14.685.844
209	Nieva, Rogelia Ramona	17.638.053
210	Nieva, Teresa Del Valle	21.682.100
211	Nievas, Carla Anahí	35.500.924
212	Nievas, Claudia Elizabeth	25.928.507
213	Nievas, Eliana Romina	40.433.951
214	Nievas, Guadalupe	40.433.952
215	Noriega, María De Los Angeles	25.302.215
216	Numbela, Gisel Abigail	34.637.578
217	Nuñez, Enzo David	39.014.469
218	Ocampo, Erika Del Valle	34.187.627
219	Oliva, Carlos Alberto	14.601.895



220	Oliva, Laura Soedad	32.027.038
221	Olmos, Selva Del Valle	16.758.712
222	Ontivero Paz, Mario Alejandro	39.013.577
223	Orellana, Rosa Evangelina	20.889.583
224	Orquera, Paula Mariana	35.844.561
225	Ortega, Jessica	
226	Ortiz, Bernardina De Los Angeles	29.837.611
227	Oviedo, Juan Pablo	38.502.766
228	Pacheco, Claudia Alejandra	35.501.086
229	Pacheco, Diego Oscar	28.647.183
230	Pacheco, Fernando Emanuel	37.089.798
231	Pacheco, María Cecilia	30.805.752
232	Paez, Dora Silvia	18.478.426
233	Pajons, Fernando Alberto	37.637.985
234	Palacios, María Alejandra	27.053.490
235	Parra, Juana Aurora	12.796.366
236	Parra, Ramona Natividad	21.944.908
237	Peralta, María Inés	34.312.452
238	Perdiguero, Lorena Paola	38.203.693
239	Perea, Azucena De Jesús	32.262.876
240	Perea, Giselle Del Valle	35.388.123
241	Perez, Jorge Alexander	34.915.079
242	Pérez, Martha Celina	31.126.422
243	Pérez, Ramón Nicolás	25.511.254
244	Perez, Silvia Mariana	29.527.235
245	Pérez, Yesica Soledad	31.450.570
246	Ponce, Aida Alejandra	31.450.934
247	Puentes, Rita Evangelina	25.511.380
248	Puentes, Solange Micaela Edith	38.627.508
249	Quevedo, Gabriel Alejandro	22.219.988
250	Quevedo, Lorena Evangelina	25.928.717
251	Quevedo, Lucas Martín	37.637.290
252	Quevedo, Pablo Gaston	37.306.927
253	Quevedo, Walter Marcelo	39.016.175
254	Quintana, María Petrona	37.168.030
255	Quintana, María Soledad	30.033.130
256	Quinteros Welcher, Karen Janet	37.637.421
257	Quinteros, Jorge Alejo	20.924.290
258	Quiroga, Evangelina Elizabeth	27.900.641
259	Ramirez, Claudio Nicolás	27.341.059
260	Ramirez, María Belén	37.740.893
261	Reartes, Jonathan Exequiel	41.938.035
262	Reartes, Yesica María Del Valle	33.708.242
263	Reinoso, Valeria Soledad	28.909.458
264	Reyes, Juan Domingo	23.053.228
265	Reynoso, Nadia Yanel	34.029.757
266	Rivero, Carolina Stefania	37.307.546
267	Robles, Jesica Del Valle	34.032.925
268	Rodríguez, Alexis Gabriel	39.014.593
269	Rodríguez, Cristian David	28.172.347
270	Rodríguez, Johana Gisel	34.783.396
271	Rodríguez, María Celeste	36.844.652
272	Rodríguez, Ricardo Omar	36.348.091
273	Rodríguez, Ricardo Omar	14.058.771
274	Rodríguez, Rosa Eldia	34.129.575



330	Sueldo, Federico Ariel	37.168.218
331	Toledo, Diego Orlando	32.282.608
332	Toledo, Nicolás Alberto	36.996.313
333	Toledo, Reina Isabel	26.433.060
334	Torres, Maximiliano Alberto	39.014.834
335	Trojo, Carlos René	25.746.840
336	Vaca, Sonia Adriana	30.375.616
337	Valdez, Ivone Del Valle	32.834.836
338	Valdez, Sonia Nair	35.389.385
339	Valle, Miriam Graciela	17.763.272
340	Vaquel, Julio Maximiliano	32.681.653
341	Varas, Lilia Beatriz	13.817.540
342	Varela, Nancy Mercedes	17.028.748
343	Vargas, Ivana Del Jesús	28.885.665
344	Vega Olmos, Lucas Martín Eduardo	34.222.480
345	Vega, Ana Laura	34.716.739
346	Vega, Cecilia Gisele	31.814.057
347	Vega, Claudia Patricia	22.751.282
348	Vega, Fernanda Beatriz	33.360.937
349	Vega, Karen Del Valle	39.015.761
350	Vega, María José	39.997.292
351	Vega, Mónica Beatriz	18.188.238
352	Vega, Valeria Yanina	32.628.291
353	Vega, Yamila Aldana	39.012.515
354	Velazco, María Del Valle	17.428.456
355	Velazquez, Daiana Anabel	36.504.259
356	Velázquez, German Andrés	35.286.149
357	Velez, Mirta Claudia	29.527.230
358	Vera, Ana María	21.966.949
359	Vera, Dante Alejandro	30.901.514
360	Vera, Debora Tamara	37.307.624
361	Vera, Emanuel Alexander	39.015.563
362	Vera, Ernesto Leonel	37.306.985
363	Vera, Isabel Olga	14.640.325
364	Vera, Lidia Del Carmen	6.506.764
365	Vera, Pedro Regalado	6.944.827
366	Vera, Rolando Fabián	27.496.367
367	Vera, Ruben Ramón	18.060.846
368	Vera, Teresita Del Valle	14.899.269
369	Vergara Pacheco, Carlos Emiliano	34.915.006
370	Vergara, Beatriz Del Carmen	23.024.619
371	Vergara, Rosa Alejandra	20.308.196
372	Verón, Claudia Noelia	28.172.459
373	Verón, Marcia Verónica	27.341.146
374	Verón, Noelia Alexandra	32.282.324
375	Vidoza, María Eugenia	42.710.999
376	Villafañez, Fernanda Gimena	39.014.296
377	Villanueva, Stella Maris	29.015.865
378	Yapura, Rosalia	16.029.470
379	Zelaya, Susana Edith	16.058.986
380	Zurita, Noelia Natalia	34.222.459
381	Zurita, Rene Ricardo	10.010.686
382	Zurita, Vicente Lazaro	13.141.045
383	Zurita, Yanina Rosario	39.014.458



1196

21 AGO 2014

ANEXO I

**CONVENIO MARCO PARA UTILIZACIÓN DE MODALIDAD PAGO
MEDIANTE DESCUENTO EN PLANILLA DE HABERES DE EMPLEADOS
MUNICIPALES Y DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**

Entre **DIRECT MARKETING S.R.L.**, CUIT N° ----- con domicilio en calle Avda Ocampo y Avda Colón, Paseo Comercial Colón, Local 3, Ciudad de San Fernando del Valle Provincia de Catamarca representada en este acto por ROBERTO NICOLAS DNI N° 12.318.915 en su carácter de GERENTE, por una parte, (en adelante EL COMERCIO") y INSTITUTO Municipal de Crédito Municipal de Crédito Social de la Municipalidad en adelante EL INSTITUTO, con domicilio en CALLE Sarmiento 1.098, de la ciudad de Catamarca Capital, provincia de CATAMARCA, representada en este acto por representada por su Director C.P.N. ----- y por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico -----; ambas en forma individual e indistinta denominadas como Parte, y en forma conjunta como Partes, las partes según las consideraciones siguientes han decidido establecer el presente acuerdo Marco :

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES PREVIAS.

1.1 El Instituto Municipal de Crédito Social es una entidad autárquica de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

1.2 Direct Marketing S.R.L. es una empresa debidamente constituida que se dedica a la venta directa a individuos particulares de bienes muebles y electrodomésticos en general, tanto con modalidad pago de contado como modalidad de pago en cuotas.

1.3 Direct Marketing S.R.L tiene intenciones de ofertar sus productos a empleados Municipales, facilitando la compra de los mismos con modalidad de financiamiento en cuotas a cargo del vendedor (EL COMERCIO).

1.4 Las Partes han desarrollado conversaciones sobre la posibilidad de prestarse colaboración recíproca a fin de facilitar a los empleados municipales la adquisición de bienes muebles.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OPCION DE COMPRA A CARGO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.



1196

21 AGO 2014

El COMERCIO podrá vender los bienes muebles y electrodomésticos dentro del giro normal de su actividad comercial a los empleados de la Municipalidad y del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que así lo solicitaren. El empleado municipal podrá solicitar al Instituto Municipal de Crédito Social que las cuotas del crédito tomado con la empresa Direct Marketing S.R.L. sean descontadas de sus recibos de haberes para su posterior transferencia al COMERCIO para pagar al mismo el bien comprado mediante un pago financiado en cuotas.-

CLÁUSULA TERCERA: OPERATORIA DE COMPRA CON ELECCIÓN MODALIDAD PAGO MEDIANTE DESCUENTO DE HABERES

En el supuesto de que el empleado opte por realizar una compra al COMERCIO con la modalidad de la Cláusula Segunda, se pondrá en marcha el procedimiento y/o mecanismo que se establece en el anexo I que forma parte del presente.

Las partes se encuentran expresamente obligadas a dar cumplimiento a todo lo detallado en el ANEXO I hasta el momento en que se cancele el pago total de la compra con modalidad de pago financiado en cuotas.

CLÁUSULA CUARTA: GASTOS ADMINISTRATIVOS.

El Instituto Municipal de Crédito Social percibirá la suma equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el valor de las cuotas cobradas mensualmente en concepto de gastos administrativos por los servicios administrativos que debe ejecutar para facilitar la operatoria prevista en la cláusula tercera. Tales gastos administrativos serán descontados por EL INSTITUTO con cada pago realizado al COMERCIO, transfiriendo al mismo, el neto resultante.

CLAUSULA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS CRÉDITOS

Los créditos que se generen por compras efectuadas al COMERCIO con la modalidad de la Cláusula SEGUNDA son de exclusiva titularidad del COMERCIO.

La intervención del INSTITUTO es al solo efecto de la concreción del medio de pago elegido por el empleado Municipal: descuento de haberes, a todo evento las partes dejan constancia que el INSTITUTO es un tercero ajeno a la operación estricta de venta.-

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente contrato posee vigencia por 12 meses desde la suscripción del mismo produciéndose la prórroga automática del mismo por igual período de no mediar voluntad en contrario expresamente manifestada por alguna de las partes mediante notificación fehaciente.



1196

21 AGO 2014

CLÁUSULA SÉPTIMA:

La posibilidad de utilización por parte del COMERCIO de la opción modalidad de pago de compras en cuotas mediante descuento de haberes constituye un elemento esencial del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA:

Para los créditos liquidados hasta el día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará con los haberes devengados en dicho mes, percibidos por el agente municipal el mes siguiente al de la liquidación del crédito.

Para los créditos liquidados con posterioridad al día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará con los haberes devengados en el mes siguiente al de la fecha de liquidación del crédito, percibidos por el agente municipal en el mes subsiguiente.

El día veinticinco (25) de cada mes, o día hábil inmediato posterior, si aquel fuera inhábil, el INSTITUTO transferirá los importes que correspondan al COMERCIO.

Ante el supuesto que el INSTITUTO no pudiere concretar alguno de los procedimientos previstos en el ANEXO I, deberá comunicar al COMERCIO esta situación dentro de las 72 horas hábiles de acaecida.

CLÁUSULA NOVENA: RESCICIÓN

Cualquiera de las partes y cuando lo considere conveniente podrá rescindir el presente acuerdo previa comunicación a la otra parte con un plazo de anticipación de 30 días.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERDURACIÓN DE EFECTOS LUEGO DE LA RESCICIÓN

Operada la rescisión por cualquier motivo las partes se encuentran obligadas a seguir cumpliendo todos los actos que correspondieren según lo previsto en ANEXO I, hasta tanto se encuentren satisfechos íntegramente los pagos por las compras financiadas efectuadas por los empleados municipales en virtud de lo previsto en la CLÁUSULA TERCERA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

El COMERCIO declara que EL INSTITUTO se encuentra exento de la operatoria de venta, por lo tanto, todo tipo de impuestos, nacionales, provinciales y/o municipales que pudiera recaer sobre la presente operatoria, será soportado exclusivamente por el COMERCIO.



1196

21 AGO 2014

En caso de corresponder por la celebración, ejecución, notificación y/o cancelación el pago de algún impuesto o tasa, nacional, provincial o municipal, el mismo será soportado pura y exclusivamente por EL COMERCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

Las Partes acuerdan que para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamo que resulte de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o relacionados con él, directa o indirectamente, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ABSTENCIÓN:

EL COMERCIO se abstendrá de invocar el nombre de EL INSTITUTO para transacciones o acto alguno sin previa autorización de EL INSTITUTO. Tampoco podrá hacer figurar el nombre de EL INSTITUTO en publicidad sin la autorización previa de EL INSTITUTO.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIVIDAD Y CESIÓN:

La actuación del COMERCIO no tendrá carácter exclusivo, pudiendo EL INSTITUTO designar otras empresas o comercios con alcances iguales o similares a la presente propuesta. El COMERCIO no podrá bajo ningún aspecto ceder, transmitir o negociar en cualquier forma los derechos y obligaciones asumidos a través del presente, asumiendo plena responsabilidad por los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera generarle a EL INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL INVOLUCRADO:

El COMERCIO asumirá todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales, de la seguridad social y cualesquiera otras legales y/o convencionales, vigentes o a crearse, correspondientes a aquellas personas, dependientes o no, que utilice para brindar los servicios objeto de la presente propuesta. En consecuencia, la totalidad de los pagos que se le deba realizar al personal del COMERCIO, ya sea en concepto de sueldos; comisiones; bonificaciones; aguinaldos; subsidios familiares; otorgamiento de licencias; vacaciones; francos reglamentarios; cargas sociales; indemnizaciones por rescisión de contratos de trabajo, despidos, accidentes de trabajo y, en general, el pago de todas las obligaciones y cargas de orden laboral y previsional relativas al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas comprometidas en virtud de la presente propuesta, quedarán a cargo exclusivo del COMERCIO, puesto que todo el personal destacado trabajará bajo su exclusiva relación de dependencia. Es obligación del COMERCIO el pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que corresponda. Asimismo, es obligación del COMERCIO cumplir con todas las disposiciones legales y/o convencionales respecto de su personal en



1196

21 AGO 2014

relación de dependencia, de manera particular, aquellas relativas a seguridad, salubridad, riesgos del trabajo, descansos, remuneraciones, aportes y contribuciones legales de todo el personal afectado directa o indirectamente a los trabajos que ejecute y mantendrá al día el pago de aportes y contribuciones, como así también los correspondientes a toda otra obligación de seguridad social, ateniéndose a lo prescripto en la Ley 20.744 y otras leyes laborales y/o previsionales, y/o convenio colectivo de la actividad. Al sólo requerimiento de EL INSTITUTO, el COMERCIO deberá entregar en el plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas las constancias que acrediten el pago de las obligaciones a su cargo, en especial de las laborales y previsionales.

El COMERCIO se compromete a mantener indemne a EL INSTITUTO respecto de cualquier reclamo de empleados del COMERCIO y/o de terceros y/o acciones judiciales y/o administrativas que pudieran dar lugar a erogaciones por parte de EL INSTITUTO.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los días 14 de abril de 2014, se firman CUATRO (4) ejemplares y de un mismo Tenor.



1196

21 AGO 2014

ANEXO II

FORMULARIO PARA COMPRA CON DIRECT MARKETING S.R.L

**AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE HABERES BENEFICIARIO FINAL
DIRECT MARKETING S.R.L.**

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DOCUMENTO TIPO:.....NÚMERO..... LEGAJO:

DOMICILIO.....

Por la presente autorizo el descuento de mis haberes con beneficiario final de la misma a **DIRECT MARKETING S.R.L.**, hasta cubrir la suma de \$, durante el plazo de - meses.

Autorizo al Instituto MUNICIPAL DE CRÉDITO SOCIAL de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que mediante el uso del Código de Descuento habilitado a su favor concrete la Cesión efectuada. Todo esto en todo de acuerdo con el convenio Marco vigente celebrado entre Direct Marketing S.R.L y el Instituto Municipal de Crédito Social.

Se aclara que la presente autorización constituye un medio de pago ofrecido por esta parte y aceptado por DIRECT MARKETING S.R.L para abonar el bien vendido por ese COMERCIO y recibido por esta parte con entera conformidad y que consiste en:

La presente autorización de descuento de haberes se extiende en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los días del mes.....del año.....

FIRMA DEL CEDENTE

ACLARACION